



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46615/2013

VISTO lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 1166/2013; teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 86 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 1166/2013, obrante a fojas 48/75, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar la propuesta de implementación en la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia a dictarse en la ciudad de Deán Funes en el marco del Centro Regional de Educación Superior (CRES) de la citada ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que en el término de seis meses acompañen los convenios con los centros de salud en los cuales los estudiantes realizarán prácticas.

ARTÍCULO 3°.- La implementación de esta extensión aúlica estará supeditada a la firma del convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba, la Secretaría de Política Universitaria y el Centro Regional de Educación Superior (CRES) de la ciudad de Deán Funes, que garantice la financiación de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1134